

ANEXO 8

EL CIUDADANO JUAN BUSTAMANTE, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
SAN LUIS POTOSÍ, A SUS HABITANTES, SABED: ¹

Que el honorable Congreso Constitucional ha servido decretar lo siguiente:

Número 1.- El Congreso del estado ha decretado lo siguiente:

Artículo único. Se declara legítimamente instalado el Congreso constitucional del estado libre y soberano de San Luis Potosí, hoy el veinte de noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.

Lo tendrá entendido el Poder Ejecutivo del Estado, y lo hará publicar, circular, cumplir y obedecer.

Dado en San Luis Potosí, 20 de noviembre de 1867.- *Francisco de P. Palomo*, Diputado Presidente.- *Manuel Muro*, Diputado Secretario.- *Ramón Francisco Gamarra*, Diputado Secretario.

Por lo tanto, ordenó se cumpla y ejecute el presente decreto, y que todas las autoridades no hagan cumplir y guardar; y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

Palacio de gobierno del estado de San Luis Potosí, noviembre 20 de 1867. *Juan Bustamante*.- *Julio A. Solís*, Oficial Mayor.

¹ Tomado de: Calvillo Unna, Tomás y Sergio Cañedo Gamboa, *El Congreso del Estado de San Luis Potosí y la nación. Selección de documentos, 1824 – 1923*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, A. C. / H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, 1999, pp. 78